



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 62

**Quito, lunes 16 de
septiembre de 2019**

Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:

Telf.: 3941-800

Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:

Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.

Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:

US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito

US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

56 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUACHAPALA**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL, PARA EL PERIODO FISCAL
2019**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUACHAPALA

EL ILUSTRE CONCEJO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA LEY

EXPIDE LA:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL

PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2019

AZUAY – ECUADOR

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUACHAPALA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, inciso final señala que los gobiernos autónomos en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD - en su artículo 57 atribuye al Concejo Municipal la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el COOTAD en su artículo 215, inciso segundo señala que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 295 señala: La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión....;

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 83 determina: Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 106 señala: "Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 107 señala: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."

Que, la Comisión de Planificación y Presupuestos mediante Oficio **INFORME NO. 01-CPP-2019** de fecha 01 de agosto de 2019 emite su informe de sugerencias y recomendaciones sobre el Proyecto Definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala para el periodo fiscal 2019.

Que, la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de Guachapala presenta en sesión extraordinaria de fecha 05 agosto de 2019 al Concejo Municipal, el Proyecto Definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala para el periodo fiscal 2019;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala mediante dos sesiones realizadas en fechas cinco de agosto del año 2019 y trece de agosto del 2019 respectivamente, resuelve aprobar la Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala para el periodo fiscal 2019;

En uso de las atribuciones contenidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

EXPIDE LA:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUACHAPALA PARA EL PERIODO FISCAL 2019

MISIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, GADM, administra de manera óptima los recursos del cantón en base a sus competencias, a través de personal técnico comprometido y calificado que cuenta con infraestructura y tecnologías adecuadas, así como también fortalece la participación ciudadana y las alianzas estratégicas.

VISIÓN.-

En el 2019 el GAD Municipal de Guachapala será una institución integral y participativa, que brindará un servicio eficiente, eficaz y oportuno a la ciudadanía, fomentando el buen vivir.

VALORES INSTITUCIONALES.-

- Vocación de Servicio;
- Honradez;
- Trabajo en Equipo;
- Compromiso;
- Puntualidad;

OBJETIVOS ESTRATEGICOS.-

1. Ser una institución integral y participativa
2. Brindar un servicio eficiente, eficaz y oportuno a la ciudadanía
3. Fomentar el buen vivir
4. Administrar de manera óptima los recursos del cantón en base a sus competencias
5. Contar con personal técnico-político comprometido y calificado
6. Mejorar la infraestructura
7. Contar con la tecnología adecuada
8. Fortalecer la participación ciudadana
9. Potenciar alianzas interinstitucionales
10. Mantener solidez económica

BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, fue creado mediante Decreto de Ley del Congreso Nacional publicado en el Registro Oficial No. 623 del 31 de enero de 1995. Su vida Jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ordenanzas Municipales
- Ley de Descentralización y participación social
- Y todas aquellas relativas a la administración pública y que competen a la Municipalidad.

FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

El GAD Municipal, tiene como principales objetivos los siguientes.

- ✓ Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- ✓ Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- ✓ Prestar servicios y efectuar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad,
- ✓ Rescatar los valores de democracia de modo que sea directa y participativa;
- ✓ Apoyar la descentralización como mecanismo para democratizar el poder político y mejorar el uso y la localización de la inversión pública.

- ✓ Mejorar la calidad de vida de sus habitantes, emprendiendo una fuerte acción contra la pobreza.
- ✓ Apoyar el desarrollo de la economía local y la generación de empleo emprendiendo acciones conjuntas con la sociedad civil para lograr el fortalecimiento y diversificación de la base productiva con el fin de atraer la inversión con miras a obtener el bienestar económico y social local.
- ✓ Promover y facilitar la generación de iniciativas que estimulen el desarrollo económico local.
- ✓ Reconstruir confianza social e institucional que genere visibilidad total de las acciones y decisiones transparentando quienes se involucran y se corresponsabilizan.
- ✓ Mantener informados a los habitantes sobre los avances y obstáculos con lo cual se mantiene una relación de transparencia y de confianza sobre la institucionalidad, facilitando la gobernabilidad.
- ✓ Fortalecer la estructura institucional para ejecutar el Plan de Desarrollo Estratégico, y;
- ✓ Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.

Para la consecución de los objetivos, la Municipalidad desarrollará las siguientes funciones:

1. Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de policía y vigilancia;
2. Control sanitario del servicio de alimentos de la comunidad;
3. Recolección de residuos;
4. Servicios y administración del camal y mercados
5. Servicios de cementerio
6. Dotación de sistema de agua potable y alcantarillado
7. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentos de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
8. Control de construcciones en el área urbana;
9. Autorización para el funcionamiento de los locales comerciales y profesionales.

POLITICAS DE LA ENTIDAD

La corporación Municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes Políticas:

PRINCIPALES POLÍTICAS Y METAS DE LA ENTIDAD

- a) Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta orientaciones emanadas en los planes y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado, en programas integrales de Salud, nutrición y seguridad alimenticia para la población, con énfasis en los grupos de mayor riesgo social, garantizando la participación activa de la comunidad, de las organizaciones de salud formales y tradicionales, y de otros sectores relacionados;
- b) La Municipalidad dará importancia prioritaria a la conclusión de las obras que vienen ejecutándose desde el año anterior como: Obras de urbanización y embellecimiento, sistemas de agua potable

- c) Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios tales como: Dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcción de letrinas, etc.
- d) Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática;
- e) Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas municipales;
- f) Coadyuvar a la preservación y conservación de los bienes patrimoniales, culturales y naturales en coordinación con los organismos pertinentes y en función de las políticas correspondientes y de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural.
- g) Coordinar actividades con organismos que tienen desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- h) Controlar, preservar y defender el medio ambiente. La Municipalidad exigirá los estudios necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura que se realicen en la circunscripción territorial;
- i) Manejo de Catastro Urbano y Rural del cantón con sujeción a las disposiciones legales vigentes;
- j) Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar en el cantón las actividades relacionadas con el turismo;
- k) En política salarial, esta, se basa en la contratación del grupo de obreros de acuerdo con el Código de Trabajo, no así en lo que a remuneraciones unificadas de los servidores públicos municipales se refiere, pues estas se determinan por lo dispuesto Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

ORGANIZACION.-

La estructura administrativa del GAD Municipal, responde al principio de división de funciones acordes a la jerarquía de cada dependencia encargadas de la prestación de servicios y construcción de obras, para el presente año, la estructura orgánica y funcional es la siguiente:

NIVEL LEGISLATIVO	CONCEJO MUNICIPAL
NIVEL EJECUTIVO	ALCALDE
NIVEL ASESOR	COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES, PROCURADOR SINDICO, DIRECCION DE PLANIFICACION URBANISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
NIVEL AUXILIAR O DE APOYO	SECRETARIA GENERAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SISTEMAS Y JUSTICIA.
NIVEL OPERATIVO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DESARROLLO ECONOMICO, LOCAL Y TURISTICO, AVALUOS Y CATASTROS, GESTION AMBIENTAL, Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS.

La organización interna de la Municipalidad, se regirá de acuerdo al siguiente organigrama estructural:

INGRESOS



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

INGRESOS

POLITICA FINANCIERA:

El Departamento Financiero del GAD Municipal aplicará todos los procedimientos que están a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos con respecto a recaudaciones anteriores.

Durante este año, se procederá a la actualización del catastro urbano, y se recuperará cartera vencida en especial del predial rústico. Se realizará el cobro de contribución Especial de Mejoras de las obras efectuadas. Se revisarán las tasas de servicios técnicos, se controlarán las emisiones para que sean recuperadas a tiempo como de patentes, activos totales, entre otros.

Se perfeccionará los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, como también se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sea por el incremento del costo en las prestaciones de servicios y obras de beneficio común o por el crecimiento del cantón.

El Sistema Contable de la Municipalidad se sujetará a las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptados para el sector público con el fin de incluir en los estados financieros todas las transacciones u operaciones, incluidas aquellas que corresponden a terceros, que se dan durante el desarrollo de las actividades propias del GAD Municipal.

Se incorporará al catastro municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano y que no están valuados técnicamente ni acorde a los reglamentos municipales.

Se procederá a elaborar catastro de comerciantes, de los usuarios de los servicios de agua potable, ocupación de mercados, de bóvedas en el cementerio, y de otras actividades que por necesidad así se lo estime conveniente.

Acudir al Gobierno nacional a solicitar que las transferencias sean emitidas oportunamente y 5% Facturación por energía eléctrica, según ley 047; Ley especial de Distribución asignados por la ley para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

Se distribuirán los saldos sobrantes de caja en una reforma presupuestaria considerando las inversiones y las deudas pendientes a corto plazo.

Se estudiará la posibilidad de conseguir préstamos que otorga el Banco del Estado, para la ejecución del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, para la realización de obras prioritarias

y que no disponen del financiamiento suficiente.

b) JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS:

La Proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año, sujetándose al Art. 236 del COOTAD. Esto es, incrementando o disminuyendo el promedio obtenido de las recaudaciones de los 3 últimos años.

c.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

1.- IMPUESTOS INTERNOS

- a) A la utilidad de la Compra-venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos.
- b) Al juego
- c) A los Predios Urbanos
- d) A los Predios Rurales
- e) Patentes Municipales
- f) A los Vehículos
- g) Alcabalas
- h) Registro (e Inscripciones)
- i) A los Espectáculos Públicos
- j) Ingresos Tributarios no Especificados.- Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente.

2) CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías
- b) Repavimentación Urbana
- c) Aceras, bordillos y cercas.
- d) Obras de Alcantarillado
- e) Alumbrado Público
- f) Construcción de Plazas, Parques y Jardines

3) TASAS:

- a) Servicios Administrativos. Ordenanza
- b) Servicios de Camal y Frigoríficos, Ordenanza
- c) Aseo Público.
- d) Control de Alimentos

- b) Reavalúos de Predios Urbanos

4) DERECHOS:

- a) Derechos de Registro de Inquilinato
- b) Aferición de pesas y medidas, Ordenanza
- c) Aprobación de plano e inspección de construcciones, Ordenanzas

5. RENTAS PATRIMONIALES:

- a) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio
- d) Ocupación de Mercados
- e) Ocupación de la vía Pública
- f) Arrendamiento de Equipos

6. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

- a) Multas Tributarias
- b) Multas Ordenanzas Municipales
- c) Intereses por mora tributaria
- d) 10% por recaudación de fondos ajenos
- e) No tributarios no especificados, Incluirá otros ingresos no tributarios.

7. TRANSFERENCIAS:

- Ingresos del presupuesto General del Estado
- Ley 047 del Fondo del cinco por ciento de la facturación de energía eléctrica

GUACHAPALA**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
INGRESOS 2019**

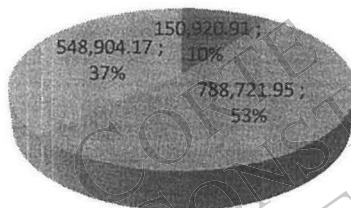
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL
	INGRESOS	1,488,547.03
1	TITULO I. INGRESOS CORRIENTES	150,920.91
11	CAPITULO 1 IMPUESTOS	23,807.28
11.01	GRUPO I. SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS	2,442.92
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	2,442.92
11.02	GRUPO II. SOBRE LA PROPIEDAD	18,536.00
11.02.01	A los Predios Urbanos	2,500.00
11.02.02	A los Predios Rústicos	2,700.00
11.02.03	A la Inscripción del Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	5,000.00
11.02.05	A los Vehículos Motorizados de Transporte	1.00
11.02.06	Impuesto de Alcabalas	8,250.00
11.02.07	A los Activos Totales	85.00
11.03.00	GRUPO III. AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	-
11.03.12	Impuesto a los Espectáculos Públicos	-
11.07.00	GRUPO VII. IMPUESTOS DIVERSOS	2,828.36
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	2,828.36
11.07.99	Otros Impuestos	-
13	CAPITULO III. TASAS Y CONTRIBUCIONES	94,300.59
13.01	GRUPO I. TASAS GENERALES	86,960.67
13.01.02.01	Parque Acuatico Municipal	45,750.00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	1,550.00
13.01.06	Especies Fiscales	12,250.00
13.01.07	Venta de Bases	5,800.00
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	12,166.67
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas (ANT)	-
13.01.11.01	Duplicado de Matrícula	1,000.00
13.01.11.04	Duplicado de Stiker de revisión Vehicular	18.00
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	500.00
13.01.12.02	Permisos, Licencias y Patentes- cuerpo de bomberos guachapala	1.00
13.01.16	Por Recoleccion de Basura	3,200.00
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspeccion de Construcciones	-
13.01.18.01	Licencia Urbanistica	1,500.00
13.01.18.02	Permiso de Construcccion Mayor	200.00
13.01.18.03	Permiso de Construcccion Manor y Reforma	290.00
13.01.18.04	Aprobaación de Planos	300.00
13.01.20	Conexión y reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	-
13.01.21	Conexión y reconexión del Servicio de Agua Potable	500.00
13.01.99	Otras Tasas	-
13.01.99.01	Certificado de la Propiedad gravámenes y Limitaciones	900.00
13.01.99.02	Razones de Inscripción	115.00
13.01.99.03	Certificado de Uso de Suelo	420.00
13.01.99.04	Porcentaje Para Protecciön de Fuentes Hídricas	500.00
13.04	GRUPO IV. CONTRIBUCIONES	7,339.92
13.04.06.01	Pavimento y Asfalto	-
13.04.06.02	Ensanche y Construcción de Vías	-
13.04.07	Repavimentación Urbana	-
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	700.00
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	2,200.00
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	-
13.04.13	Obras de Regeneracion Urbana	-
13.04.13.01	Adoquinado	4,439.92
13.04.14	Contribuciön Adicional Para el Cuerpo de Bomberos	-
13.04.99	Otras Contribucioones	-
14	CAPITULO IV. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	22,708.04
14.02	GRUPO II. VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	-

14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalación de Agua Potable	-	
14.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	-	
14.03	GRUPO III. VENTAS NO INDUSTRIALES		22,708.04
14.03.01	Agua Potable	11,900.00	
14.03.03	Alcantarillado	1,467.04	
14.03.04	Energía Eléctrica	441.00	
14.03.05	Telecomunicaciones	-	
14.03.06	Correos	-	
14.03.07	Tranaporte Nacional de Pasajeros y Carga	-	
14.03.08	Transporte internacional de Pasajeros y Carga	-	
14.03.09	Operaciones Interlineales	-	
14.03.10	Dé Espectáculos Públicos	-	
14.03.11	Financieros	-	
14.03.12	Tarjetas Vip	-	
14.03.99.01	Servicios Administrativos- Emisiones	4,650.00	
14.03.99.01	Servicios Técnicos y Administrativos	4,250.00	
17.00.00	CAPITULO VII. RENTAS DE INVERSION Y MULTAS		9,900.00
17.01.00	GRUPO I. RENTAS DE INVERSION		-
17.01.01	Intereses por Depósitos a la Vista y al Plazo	-	
17.02	GRUPO II. RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		2,900.00
17.02.02.01	Salon de Actos y Otros	150.00	
17.02.02.02	Local del Parque Acuatico	1,000.00	
17.02.02.03	Locales de Mercado Municipal	500.00	
17.02.99	Otros Arrendamientos (Remate de ocupacion de la vía pública incluye feria de ganado)	-	
17.02.04	Maquinarias y Equipo	-	
17.02.05	Vehículos	-	
17.02.07	Equipos y Paquetes Informáticos	-	
17.02.99	Bóvedas en el Cementerio	1,250.00	
17.03.00	GRUPO III. INTERESES POR MORA		1,500.00
17.03.01	Tributaria	1,500.00	
17.03.02	Ordenanzas Municipales	-	
17.04	GRUPO IV. MULTAS		5,500.00
17.04.01	Tributaria	200.00	
17.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	-	
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	100.00	
17.04.99.02	Recargo por Retrazo En matriculación Calendarización Particulares	5,200.00	
17.04.99.03	Recargo Por Retraso En el proceso de Matriculación Calendarización	-	
18	CAPITULO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		200.00
18.04	GRUPO II. APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		200.00
18.04.07.01	De Planillas de Telecomunicaciones	-	
18.04.07.02	Otros (Bomberos)	200.00	
18.06.00	APORTES Y PARTICIP. DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO		-
18.06.16	Del Fondo de Descentralización a Municipios		
18.06.16.01	Del fondo de Descentralización a Municipios (30% para gasto corriente)	-	
19	CAPITULO IX. OTROS INGRESOS		5.00
19.01.00	GRUPO I. GARANTIAS Y FIANZAS		-
19.01.01	Ejecución de Garantías Otorgadas por Contratistas	-	
19.04.00	SUBGRUPO IV. OTROS NO OPERACIONALES		5.00
19.04.99.01	Otros no Especificados	5.00	
20	TITULO II. INGRESOS DE CAPITAL		788,721.95
24.00.00	CAPITULO I. VENTAS DE ACTIVOS DE LARGA DURACION		-
24.01.00	GRUPO I. BIENES MUEBLES		-
24.01.03	Venta de Bienes Muebles (Medidores de Agua)	-	
27.04.02	Recuperación Por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y o	-	
28.00.00	CAPITULO II. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		788,721.95
28.01.00	GRUPO 1. TRANSF. DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO		788,721.95
28.01.01	SUBGRUPO I. DEL GOBIERNO CENTRAL		648,404.82

28.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado	533,654.82	
28.01.01.05	Agencia Nacional de Tránsito	27,000.00	
28.01.01.08	Crédito 50400 Apoyo GADs		
28.01.02.03	Fondos por Asignación de recursos no Reembolsables (Convenio Mies-Gad)	22,750.00	
28.01.02.06	De Entidades Descentralizadas Autónomas AME		
28.01.02.08	Fondo Vías Participativas Vías del Auay	65,000.00	
28.01.04	SUBGRUPO IV. DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS		54,291.80
28.01.06.11	Asignación No Reembolsable Convenio BEDE Agua Potable Chicty Planta de Tratamiento Gullancay		
28.01.06.12	Asignación MEF no Reembolsable BDE Agua Potable Guablid	-	
28.02.11.01	Transferencias Aseguradora reposición vehículo toyota hilux rojo	10,533.41	
28.06.54	Del PGE A los GAD Metropolitanos y Municipales Para el Ejercicio de la Competencia Para preservar el Patrimonio	14,500.00	
28.10.02	Del PGE A GADs Municipales devoluciones IVA	29,258.39	
28.06.00	GRUPO 6. APORTES Y PARTICIP. DE CAPITAL E INVERSION R.S. AUTONOMO		86,025.33
28.06.09	Aporte Según Ley 47 y su Reforma		
28.06.09.02	Aporte según Ley 47 y su Reforma año 2019	86,025.33	
30	TITULO III INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		548,904.17
36.00.00	GRUPO I. FINANCIAMIENTO PUBLICO		199,298.04
36.02.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		-
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		199,298.04
36.02.01.04	Bede PROMEDEC (Crédito 30730 Mejoramiento y Amp. Sistema de Agua Potable Guachapala)	-	
36.02.01.06	Bede Crédito Mejoramiento y Amp. Sistema de Agua Potable de Andacocha, Agllan Y Gausac	-	
36.02.01.07	Bede Crédito Estudios de Agua Potable Don julio Las Juntas y Gublid, alcantarillado de Chaullayacu y Otros	-	
36.02.01.08	Bede Crédito Estudios y Diseño Edificio Municipal/ Cementerio	-	
36.02.01.09	Bede Crédito 50399 Ampliación y mejoramiento del Sistema de agua Potable Chicti-Planta de Tratamiento de Aguas	-	
36.02.01.11	Bde Credito Sistema De Riego Don Julio	199,298.04	
36.02.01.12	Crédito BDE ORDINARIO-REEMBOLSABLE, Agua Potable Guablid	-	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		349,606.13
38.01.01	De Cuentas por Cobrar (Ingresos Propios)		
38.01.01.01	Cuentas Por Cobrar (A los predios urbanos)	1,982.61	
38.01.01.02	Cuentas Por Cobrar (A los predios rústicos)	6,927.66	
38.01.01.03	Cuentas por cobrar (Reccargos 20% Patentes comerciales, Industriales y de Servicios)	146.68	
38.01.01.04	Patentes	2,946.48	
38.01.01.05	A Los Activos Totales	2.70	
38.01.01.06	Cuentas por cobrar (Recolección de Basura)	1,105.23	
38.01.01.08	Aceras, Bordillos y Cercas	401.35	
38.01.01.09	Adoquinado	9,009.25	
38.01.01.10	Agua Potable	5,800.00	
38.01.01.11	Alcantarillado	398.00	
38.01.01.12	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	4,126.20	
38.01.01.13	Cuentas por cobrar Gad Provincial Construcción Mercado de Andacocha	122,500.00	
38.01.01.20	Obras de Alcantarillado Y Canalización Cem	1,702.70	
38.01.01.21	Del PGE IVA	103,500.00	
38.01.01.23	Cuentas por cobrar (IVA VENTAS)	49.20	
38.01.01.29	Cuentas por cobrar Multa vehicular	200.50	
38.01.01.42	Infracción Ordenanzas municipales	400.00	
38.01.01.44	Fuentes Hídricas	500.00	
38.01.01.46	Energía Eléctrica	100.00	
38.01.01.47	Arriendo Locales Mercado Parque acuatico	400.00	
38.01.01.48	Anticipo Contratista Ing. Rene Togra-Mercado Andacocha	78,507.57	
38.01.01.49	Anticipo Consultoría Ing. David Figueroa-Plan de Movilidad	8,900.00	
	TOTAL	1,488,547.03	1,488,547.03

RESUMEN DE INGRESOS EJERCICIO ECONÓMICO 2019		
CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
	TOTAL INGRESOS	1,488,547.03
1	INGRESOS CORRIENTES	150,920.91
11	Impuestos	23,807.28
13	Tasas y contribuciones	94,300.59
14	Venta de bienes y servicios	22,708.04
17	Rentas de Inversiones y Multas	9,900.00
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	200.00
19	Otros ingresos	5.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	788,721.95
24	Venta de Activos de Larga Duración	-
28	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	788,721.95
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	548,904.17
36	Financiamiento público	199,298.04
37	Saldos disponibles	-
38	Cuentas pendientes por cobrar	349,606.13

TIPOS DE INGRESOS



10%	INGRESOS CORRIENTES	150,920.91
53%	INGRESOS DE CAPITAL	788,721.95
37%	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	548,904.17

GASTOS



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

DETALLE DE FUNCIONES

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

1.- DENOMINACION

FUNCION: I.-SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa el Ilustre Concejo Municipal, el Alcalde son quiénes legislarán y administrarán la Municipal respectivamente; en coordinación con el gobierno y otras entidades para poder cumplir con los objetivos y las metas que persigue la Municipalidad, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

El I. Concejo Municipal expedirá las ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, se reformarán aquellas ordenanzas en las que falten actualizarse los costos de las tasas por servicios; fijar los objetivos a seguirse y evaluar las metas.

Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos Municipales y aprobado por las comisiones respectivas o en su caso por el Concejo en pleno; dirigirá el desarrollo físico del Cantón; tomando como base el plan estratégico y participativo, aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el gobierno y administración municipal por contrato y ejercer las demás atribuciones determinadas en el COOTAD.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual de manera principal deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, Ordenanzas Municipales, así como los reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, representar al Concejo junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo; dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración Del Concejo, sancionar y promulgar previo los trámites legales la Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas y Reglamentos que convenga al progreso del Cantón.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde judicial y extrajudicial a la Municipalidad, le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos informes sobre actos, patrocinar

defensa de juicio, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponde al Concejo.

UNIDAD EJECUTORA: Concejo – Alcalde – Secretaría – Sindicatura – Dirección Financiera.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 166.545.94



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUACHAPALA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
GASTOS 2019

1.1.1	ADMINISTRACION GENERAL	166,545.94	166,545.94
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
5101	REMUNERACIONES BASICAS		64,342.05
1.1.1 5,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	64,342.05	
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		13,883.20
1.1.1 5,1,02,03	Decimotercer Sueldo	9,943.20	
1.1.1 5,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	3,940.00	
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES		3,600.00
1.1.1 5,1,05,07	Honorarios	100.00	
1.1.1 5,1,05,10	Servicios Personales Por Contrato	1,500.00	
1.1.1 5,1,05,12	Subrogación	2,000.00	
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		12,857.69
1.1.1 5,1,06,01	Aporte Patronal	7,495.85	
1.1.1 5,1,06,02	Fondo De Reserva	5,361.84	
5107	INDEMNIZACIONES		3,901.00
1.1.1 5,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3,901.00	
5301	SERVICIOS BASICOS		14,100.00
1.1.1 5,3,01,04	Energía Eléctrica	8,000.00	
1.1.1 5,3,01,05	Telecomunicaciones	6,000.00	
1.1.1 5,3,01,06	Servicio De Correo	100.00	
5302	SERVICIOS GENERALES		5,501.00
1.1.1 5,3,02,01	Transporte De Personal	200.00	
1.1.1 5,3,02,04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00	
1.1.1 5,3,02,06	Eventos Públicos Y Oficiales		
1.1.1 5,3,02,07	Difusión, Información Y Publicidad	3,500.00	
1.1.1 5,3,02,28	Servicios de Provision de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas	250.00	
1.1.1 5,3,02,99	Otros Servicios Generales	1.00	
1.1.1 5,3,02,41	Seervicios de Monitoreo del la información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line Y Otros	50.00	
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		3,400.00
1.1.1 5,3,03,01	Pasajes Al Interior	1,200.00	
1.1.1 5,3,03,02	Pasajes Al Exterior	1,000.00	
1.1.1 5,3,03,03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	800.00	
1.1.1 5,3,03,04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	400.00	
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		3,810.00
1.1.1 5,3,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	1,200.00	
1.1.1 5,3,04,03	Mobiliarios	10.00	
1.1.1 5,3,04,04	Maquinarias Y Equipos	100.00	
1.1.1 5,3,04,05	Vehiculos (Servicios de mantenimiento y reparación)	2,000.00	
1.1.1 5,3,04,17	Infraestructura	500.00	
5305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		2,000.00
1.1.1 5,3,05,02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, casillas judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	2,000.00	
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERV TEC ESPECIAL		1,700.00
1.1.1 5,3,06,04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	500.00	
1.1.1 5,3,06,12	Capacitación A Servidores Públicos	1,200.00	
5307	GASTOS EN INFORMATICA		500.00
1.1.1 5,3,07,04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00	
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		7,050.00
1.1.1 5,3,08,01	Alimentos y Bebidas	50.00	
1.1.1 5,3,08,02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,000.00	
1.1.1 5,3,08,04	Materiales de Oficina	3,000.00	

1.1.1	5,3,08,05	Materiales de Aseo	2,000.00	
1.1.1	5,3,08,07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
	5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		1,500.00
1.1.1	5,3,14,03	Mobiliarios	500.00	
1.1.1	5,3,14,04	Maquinarias y Equipos	500.00	
1.1.1	5,3,14,07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00	
	5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		1,000.00
1.1.1	5,7,01,02	Tasas Generales, Impuestos, contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,000.00	
	5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		26,200.00
1.1.1	5,7,02,01	Seguros	25,000.00	
1.1.1	5,7,02,06	Costas Judiciales, Trámites notariales y Legislación de Documentos	1,200.00	
	8401	BIENES MUEBLES		1,201.00
1.1.1	8,4,01,03	Mobiliarios	500.00	
1.1.1	8,4,01,04	Maquinarias y Equipos	200.00	
1.1.1	8,4,01,05	Vehículos	1.00	
1.1.1	8,4,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	

1.- DENOMINACION**FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA: 2.- ADMINISTRATIVO-FINANCIERO****2.- DESCRIPCION****a) Aspectos Generales**

A través de la Dirección Financiera se administrará las rentas, para financiar los gastos e inversiones Municipales, que contempla el Presupuesto Municipal, procurando que la generación de recursos sea oportuna y los trámites sean ágiles, que se garantice un desarrollo adecuado de participación óptima del personal, motivando a mejorar la eficiencia de desempeño. Se estudie nuevas fuentes generadoras de ingresos, para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal. El Presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los Ingresos, por Impuestos, tasas, rentas patrimoniales, otros ingresos, transferencias, y, Asignaciones por Convenios; y los de los Gastos distribuidos en: Gastos Corrientes, de Capital e Inversión, con sujeción a las normas y leyes del presupuesto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas municipales y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal; la Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y presupuesto, y, Tesorería realizará la recepción, la recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera coordinará y prestará la colaboración que requieran los otros departamentos para que los objetivos y metas de los proyectos se cumplan con normalidad. Se supervisará el levantamiento de catastros municipales y la emisión de los títulos de crédito correspondientes para el cobro de los impuestos, tasas y de servicios varios, y, se realizarán los registros de los contribuyentes, así como se supervisará los registros de los valores exigibles.

Se programarán los requerimientos de cada departamento, mediante el establecimiento de programas de ejecución, fijando flujos de ingresos y gastos mensuales, para las adquisiciones de suministros y materiales, bienes muebles, inmuebles etc. y las inversiones en proyectos de acuerdo a su cronograma de ejecución, con un flujo de caja.

Para alcanzar los objetivos y políticas planteadas es necesario contar con las siguientes funciones dentro de este programa: Dirección, supervisión, elaboración de catastros, emisión y control de títulos de crédito, formulación de datos estadísticos, contabilidad general, recaudación, pagos y proveeduría.

Se realizará el saneamiento de cartera vencida de acuerdo a su antigüedad, así como también se

llevarán registros de valores.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Sección Contabilidad y presupuesto; Sección de avalúos y catastros y rentas, Sección Tesorería; Sección Bodega.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 64.284.80

1.2.1	ADMINISTRACION FINANCIERA	64,284.80	64,284.80
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
5101	REMUNERACIONES BASICAS		31,315.25
1.2.1 5,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	31,315.25	
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		8,149.72
1.2.1 5,1,02,03	Decimotercer Sueldo	5,391.72	
1.2.1 5,1,02,04	Decimo cuato sueldo	2,758.00	
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES		3,600.00
1.2.1 5,1,05,10	Servicios Personales Por Contrato	3,500.00	
1.2.1 5,1,05,12	Subrogación	100.00	
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		6,257.83
1.2.1 5,1,06,01	Aporte Patronal	3,648.23	
1.2.1 5,1,06,02	Fondo De Reserva	2,609.60	
5107	INDEMNIZACIONES		800.00
1.2.1 5,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De F	800.00	
5302	SERVICIOS GENERALES		3,000.00
1.2.1 5,3,02,04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	2,500.00	
1.2.1 5,3,02,07	Difusión, Información Y Publicidad	500.00	
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		1,100.00
1.2.1 5,3,03,01	Pasajes Al Interior	600.00	
1.2.1 5,3,03,03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		200.00
1.2.1 5,3,04,04	Maquinarias Y Equipos	200.00	
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERV TEC ESPECIAL		600.00
1.2.1 5,3,06,12	Capacitación A Servidores Públicos	600.00	
5307	GASTOS EN INFORMATICA		4,100.00
1.2.1 5,3,07,01	Desarrollo Actualización, Asistencia Técnica y Soporte De Sistemas Informáticos	4,000.00	
1.2.1 5,3,07,04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00	
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		3,150.00
1.2.1 5,3,08,01	Alimentos y Bebidas	50.00	
1.2.1 5,3,08,02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	100.00	
1.2.1 5,3,08,04	Materiales de Oficina	2,000.00	
1.2.1 5,3,08,13	Repuestos y Accesorios	1,000.00	
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		2.00
1.2.1 5,3,14,03	Mobiliarios	1.00	
1.2.1 5,3,14,07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.00	
5601	TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION		1,000.00
1.2.1 5,6,01,06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	1,000.00	
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		1,010.00
1.2.1 5,7,02,01	Seguros	10.00	
1.2.1 5,7,02,03	Comisiones Bancarias	1,000.00	

1.- DENOMINACION:**FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA****2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como fin cumplir y hacer de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad, ornato, obras públicas y uso de lugares y vías públicas, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y jardines de la ciudad, contenidas en leyes y ordenanzas, Reglamentos Municipales.

Organizar y dirigir la administración de justicia dentro de la jurisdicción cantonal.

Aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales, Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

Se vigilará y controlará el manipuleo de alimentos, así como también se realizarán las inspecciones en los mercados, almacenes, mataderos, restaurantes, pensiones etc.

Se hará cumplir las ordenanzas para el control de higiene en los establecimientos y locales de servicio de expendio de alimentos y lugares destinados para la presentación de espectáculos públicos.

Se pondrá énfasis en el control de la Ocupación de la Vía Pública, en cumplimiento de la Ordenanza y las Tarifas aprobadas por el Concejo Cantonal.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal - Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 7.710.95

1.3.1	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA		7,710.95	7,710.95
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		ASIGNACION INICIAL	
5101	REMUNERACIONES BASICAS			3,976.15
1.3.1 5,1,01,05	Remuneraciones Unificadas		3,976.15	
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			1,189.23
1.3.1 5,1,02,03	Decimotercer Sueldo		795.23	
1.3.1 5,1,02,04	Decimocuarto Sueldo		394.00	
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES			800.00
1.3.1 5,1,05,07	Honorarios		800.00	
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			794.57
1.3.1 5,1,06,01	Aporte Patronal		463.22	
1.3.1 5,1,06,02	Fondo De Reserva		331.35	
5107	INDEMNIZACIONES			100.00
1.3.1 5,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones		100.00	
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS			100.00
1.3.1 5,3,03,01	Pasajes Al Interior		50.00	
1.3.1 5,3,03,03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		50.00	
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERV TEC ESPECIAL			250.00
1.3.1 5,3,06,12	Capacitación A Servidores Públicos		250.00	
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			501.00
1.3.1 5,3,08,02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección		1.00	
1.3.1 5,3,08,04	Materiales de Oficina		500.00	

1.- DENOMINACION:**FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 4.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD****2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como fin principal administrar el registro de la propiedad del cantón, se encarga de los registros públicos, títulos y demás documentos que la ley exige o permite, a través de políticas, directrices técnicas y sistemas que dicta la Dirección Nacional de Datos Públicos en procura de brindar un servicio de calidad, eficiencia y seguro.

El Registro de la Propiedad responderá por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros y documentación al igual que las certificaciones, razones de inscripción y todas sus actuaciones.

UNIDAD EJECUTORA:

Registraduría de la Propiedad - Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 21.452.84

1.4.1	REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	21,452.84	21,452.84
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
5101	REMUNERACIONES BASICAS		11,762.00
1.4.1 5,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	11,762.00	
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3,140.40
1.4.1 5,1,02,03	Decimotercer Sueldo	2,352.40	
1.4.1 5,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	788.00	
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		2,350.44
1.4.1 5,1,06,01	Aporte Patronal	1,370.27	
1.4.1 5,1,06,02	Fondo De Reserva	980.17	
5107	INDEMNIZACIONES		200.00
1.4.1 5,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	200.00	
5301	SERVICIOS BASICOS		100.00
1.4.1 5,3,01,06	Servicio De Correo	100.00	
5302	SERVICIOS GENERALES		1,500.00
1.4.1 5,3,02,04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00	
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		400.00
1.4.1 5,3,03,01	Pasajes Al Interior	200.00	
1.4.1 5,3,03,03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00	
5305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		100.00
1.4.1 5,3,05,02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, casillas judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	100.00	
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERV TEC ESPECIAL		200.00
1.4.1 5,3,06,12	Capacitación A Servidores Públicos	200.00	
5307	GASTOS EN INFORMATICA		100.00
1.4.1 5,3,07,04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00	
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		1,500.00
1.4.1 5,3,08,04	Materiales De Oficina	1,500.00	
8401	BIENES MUEBLES		100.00
1.4.1 8,4,01,07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00	

1.- DENOMINACION:**FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA 3.- OTROS SERVICIOS SOCIALES**

Este programa tiene como finalidad ejecutar proyectos orientados a la atención del Área Social, que la Municipalidad ha emprendido como objetivo estratégico, en la protección y desarrollo de la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas, ancianos de la tercera edad, así como también en los campos educativo, de la salud preventiva, curativa y medio ambiental, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del cantón.

El Programa estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Social, que está representada por las secciones que promocionan el amparo y protección de los servicios así como de llevar adelante la aplicación de la Atención a la Infancia, adultos mayores, comunidad de cuidado prioritario.

Programa que se encuentra llevando a cabo la Municipalidad a través de convenios suscritos con los Ministerios para la atención a los sectores vulnerables.

UNIDAD EJECUTORA:

Servicios Sociales

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 150.222.55

2.3.1	OTROS SERVICIOS SOCIALES	150,222.55	150,222.55
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
7101	REMUNERACIONES BASICAS		27,320.46
2.3.1	7,1,01,05 Remuneraciones Unificadas	27,320.46	
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		8,583.54
2.3.1	7,1,02,03 Decimotercer Sueldo	5,037.54	
2.3.1	7,1,02,04 Decimocuarto Sueldo	3,546.00	
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES		18,070.00
2.3.1	7,1,05,10 Servicios Personales Por Contrato	18,070.00	
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		7,152.72
2.3.1	7,1,06,01 Aporte Patronal	4,169.94	
2.3.1	7,1,06,02 Fondo de Reserva	2,982.79	
7107	INDEMNIZACIONES		1,153.92
2.3.1	7,1,07,07 Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,153.92	
7302	SERVICIOS GENERALES		45,181.91
2.3.1	7,3,02,01 Transporte de Personal	50.00	
2.3.1	7,3,02,04 Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,500.00	
2.3.1	7,3,02,05,01 Programa Agenda Cultural Y Turística	2,500.00	
2.3.1	7,3,02,05,02 Festividades Conmemorativas Agenda Cultural Rescate Tradiciones Folkloricas De Guachapala	2,580.91	
2.3.1	7,3,02,05,04 Proyecto "Evento Rescate Tradicional - Día De La Familia"	1,500.00	
2.3.1	7,3,02,05,08 Proyecto De Fortalecimiento Del Sector Turistico Del Cantón	1,500.00	
2.3.1	7,3,02,05,09 Proyecto De Fortalecimiento Y Rescate Cultural "Guachapala Y La Cruzada Del viernes santo	1.00	
2.3.1	7,3,02,05,10 Preservación Del Patrimonio Cultural En El Cantón Guachapala	14,500.00	
2.3.1	7,3,02,05,11 Cuerpo Sano En Mente Sana	500.00	
2.3.1	7,3,02,05 Colonias Vacacionales	4,500.00	
2.3.1	7,3,02,35 Servicios De Alimentación	15,000.00	
2.3.1	7,3,02,99 Otros Servicios	50.00	
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		1,000.00
2.3.1	7,3,03,01 Pasajes al Interior	500.00	
2.3.1	7,3,03,03 Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		300.00
2.3.1	7,3,04,04 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	300.00	
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		6,000.00
2.3.1	7,3,05,02 Edificios, Locales y Residencias	3,500.00	
2.3.1	7,3,05,05 Vehículos (Arrendamientos)	2,500.00	
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TEC		7,800.00
2.3.1	7,3,06,05,24 Contraparte Convenios	5,000.00	
2.3.1	7,3,06,05,28 Plan De Dearrollo Turistico Cantonal (Convenios)	2,000.00	
2.3.1	7,3,06,12 Capacitación A Servidores Publicos	300.00	
2.3.1	7,3,06,12 Capacitación Para Ciudadanos en General	500.00	
7307	GASTOS EN INFORMATICA		100.00
2.3.1	7,3,07,04 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100.00	
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		5,520.00
2.3.1	7,3,08,01 Alimentos y Bebidas	20.00	
2.3.1	7,3,08,02 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	800.00	
2.3.1	7,3,08,04 Materiales de Oficina	1,000.00	
2.3.1	7,3,08,05 Materiales De Aseo	500.00	
2.3.1	7,3,08,09 Medicinas y Productos Farmacéuticos	300.00	
2.3.1	7,3,08,12 Materiales Didácticos	2,000.00	
2.3.1	7,3,08,20 Menaje y Accesorios Descartables	900.00	
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIALES		1,000.00

2.3.1	7,3,14,03	Mobiliarios	500.00	
2.3.1	7,3,14,04	Maquinarias y Equipos	500.00	
	7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO		20,540.00
2.3.1	7,8,01,02,02	Aporte Al Concejo Cantonal De Protección De Derechos	13,000.00	
2.3.1	7,8,01,02,04	Asignación Al Cuerpo De Bomberos Guachapala	7,540.00	
	8401	BIENES MUEBLES		500.00
2.3.1	8,4,01,07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00	

1.- DENOMINACION:**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 3.1.1.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL****2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

A través de esta Dependencia se propicia el crecimiento Ordenado y coherente de la ciudad, sus núcleos urbanos y rurales, planificar el desarrollo del cantón y formular los correspondientes Planes de ordenamiento Territorial de manera articulada con la planificación local, provincia, regional y nacional, construir y preservar el patrimonio y equipamiento arquitectónico, cultural y natural del cantón.

La Dirección de Planificación, es la encargada de realizar el Desarrollo físico tanto urbano como rural, promocionar y fomentar el desarrollo productivo y preservación de los recursos naturales del cantón, a través de la implantación y ejecución de planes, programas, proyectos productivos sostenibles y sustentables que apunten a mejorar la producción y las condiciones de vida de la población, basados en un enfoque sustentable y de alta participación social.

Este programa a través de la Dirección de Planificación responsable de identificar, describir y estructurar los planes, programas y proyectos a ser ejecutados, por la Municipalidad en los ámbitos del Desarrollo Urbano, social, Económico, administrativo, físico, y evaluar su cumplimiento.

Sus funciones son el elaborar supervisar y evaluar los Planes de Ordenación Urbanística, Los Planes Particulares, Los Planes Especiales y el Plan de Desarrollo Municipal.

Impulsar y coordinar los procesos de descentralización a fin de que la Municipalidad asuma nuevas competencias en las áreas establecidas en la Constitución Política de la República, Ley de Descentralización del estado y Participación Social y demás disposiciones legales pertinentes.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación – Proyectos – Jefatura de Avalúos y Catastros

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 29.346.60

3.1.1	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	29,346.60	29,346.60
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
7101	REMUNERACIONES BASICAS		17,923.85
3.1.1 7,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	17,923.85	
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		4,189.97
3.1.1 7,1,02,03	Decimotercer Sueldo	3,007.97	
3.1.1 7,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	1,182.00	
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		3,581.78
3.1.1 7,1,06,01	Aporte Patronal	2,088.13	
3.1.1 7,1,06,02	Fondo de Reserva	1,493.65	
7107	INDEMNIZACIONES		300.00
3.1.1 7,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	300.00	
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		500.00
3.1.1 7,3,03,01	Pasajes al Interior	300.00	
3.1.1 7,3,03,03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00	
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TEC		1,801.00
3.1.1 7,3,06,05,29	Actualización Del Inventario Y Propuesta De Ordenanza Patrimonio	1.00	
3.1.1 7,3,06,10	Servicio De Cartografía (Validación Cartográfica Igm)	1,500.00	
3.1.1 7,3,06,12	Capacitación A Servidores Públicos	300.00	
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		350.00
3.1.1 7,3,08,02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	150.00	
3.1.1 7,3,08,05	Materiales De Aseo	200.00	
8401	BIENES MUEBLES		700.00
3.1.1 8,4,01,03	Mobiliarios	500.00	
3.1.1 8,4,01,07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200.00	

1.- DENOMINACION:**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 3.1.2.- MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE****2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Se encarga de coordinar, facilitar, generar y definir las políticas, estrategias y lineamientos de planificación, coordinación y construcción, gestión, ejecución y control de la movilidad y transporte en el cantón que corresponde al tráfico, transporte, red vial y equipamiento que permita alcanzar una movilidad segura, ordenada, sostenible, estructurada y coherente con el territorio y el entorno, además de mantener la debida coordinación con el nivel desconcentrado referente al Concejo de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación – Proyectos – Movilidad, Tránsito y Transporte.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 57.152.87

3.1.2	MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE	57,152.87	57,152.87
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
5301	SERVICIOS BASICOS		2,200.00
3.1.2 5,3,01,05	Telecomunicaciones	2,200.00	
5302	SERVICIOS GENERALES		1,800.00
3.1.2 5,3,02,04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1,800.00	
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		400.00
3.1.2 5,3,03,01	Pasajes Al Interior	200.00	
3.1.2 5,3,03,03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00	
5305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		6,720.00
3.1.2 5,3,05,02	Edificios, Locales Y Residencias	6,720.00	
7101	REMUNERACIONES BASICAS		10,913.35
3.1.2 7,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	10,913.35	
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3,337.67
3.1.2 7,1,02,03	Decimotercer Sueldo	2,182.67	
3.1.2 7,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	1,155.00	
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		2,180.85
3.1.2 7,1,06,01	Aporte Patronal	1,271.41	
3.1.2 7,1,06,02	Fondo De Reserva	909.45	
7107	INDEMNIZACIONES		300.00
3.1.2 7,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	300.00	
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TEC		16,800.00
3.1.2 7,3,06,05,22	Estudios Y Diseños De Movilidad, Transito, Transporte Y Seguridad Vial	15,000.00	
3.1.2 7,3,06,12	Capacitación A Servidores Publicos	300.00	
3.1.2 7,3,06,13	Talleres De Capacitación Para La ciudadanía	1,500.00	
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		5,000.00
3.1.2 7,3,08,04	Materiales De Oficina	1,000.00	
3.1.2 7,3,08,11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería Y Señalización	4,000.00	
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		7,500.00
3.1.2 7,5,01,04,25	Construcción Parada De Buses En El Cantón	7,500.00	
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.00
3.1.2 7,5,05,99,12	Mantenimiento Y Señalización Vial En El Cantón	1.00	

1.- DENOMINACION:

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.2.1 – HIGIENE AMBIENTAL

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales, Unidad de Higiene Ambiental, Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 36.516.17

1.- DENOMINACION:

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.3.1.- ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales, Unidad de Abastecimiento de Agua Potable, Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 25.644.93

3.2.1		HIGIENE AMBIENTAL	36,516.17	36,516.17
	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
	7101	REMUNERACIONES BASICAS		17,141.42
3.2.1	7,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	4,853.90	
3.2.1	7,1,01,06,01	Salarios Unificados - Obras Públicas	12,287.52	
	7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		1,364.78
3.2.1	7,1,02,03	Decimotercer Sueldo	970.78	
3.2.1	7,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	394.00	
	7105	REMUNERACIONES TEMPORALES		2,000.00
3.2.1	7,1,05,09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	2,000.00	
	7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		969.97
3.2.1	7,1,06,01	Aporte Patronal	565.48	
3.2.1	7,1,06,02	Fondo De Reserva	404.49	
	7107	INDEMNIZACIONES		140.00
3.2.1	7,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	140.00	
	7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		200.00
3.2.1	7,3,03,01	Pasajes Al Interior	100.00	
3.2.1	7,3,03,03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	100.00	
	7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		500.00
3.2.1	7,3,04,04	Maquinarias Y Equipos	500.00	
	7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TEC		200.00
3.2.1	7,3,06,12	Capacitación A Servidores Publicos	200.00	
	7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		10,900.00
3.2.1	7,3,08,02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	200.00	
3.2.1	7,3,08,03	Combustibles Y Lubricantes	400.00	
3.2.1	7,3,08,05	Materiales De Aseo	300.00	
3.2.1	7,3,08,11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería Y Señalización	500.00	
3.2.1	7,3,08,14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	2,500.00	
3.2.1	7,3,08,18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	7,000.00	
	7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		600.00
3.2.1	7,5,01,99,13	Construcción Centro De Transferencia De Desechos Solidos Terminal Terrestre	100.00	
3.2.1	7,5,01,99,14	Protección De Fuentes Hídricas	500.00	
	7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		500.00
3.2.1	7,7,01,02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	500.00	
	8401	BIENES MUEBLES		2,000.00
3.2.1	8,4,01,03	Mobiliarios	800.00	
3.2.1	8,4,01,04	Maquinarias Y Equipos	500.00	
3.2.1	8,4,01,06	Herramientas	200.00	
3.2.1	8,4,01,07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00	

3.3.1	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	25,644.93	25,644.93
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
7101	REMUNERACIONES BASICAS		11,068.25
3.3.1	7,1,01,05 Remuneraciones Unificadas	5,948.25	
3.3.1	7,1,01,06,01 Salarios Unificados - Obras Públicas	5,120.00	
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		1,583.65
3.3.1	7,1,02,03 Decimotercer Sueldo	1,189.65	
3.3.1	7,1,02,04 Decimocuarto Sueldo	394.00	
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES		614.38
3.3.1	7,1,05,09 Horas Extraordinarias Y Suplementarias	614.38	
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		1,188.66
3.3.1	7,1,06,01 Aporte Patronal	692.97	
3.3.1	7,1,06,02 Fondo De Reserva	495.69	
7107	INDEMNIZACIONES		190.00
3.3.1	7,1,07,07 Compensación Por Vacaciones No Gozadas por Cesación de F	190.00	
7302	SERVICIOS GENERALES		2,000.00
3.3.1	7,3,02,12 Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	2,000.00	
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		400.00
3.3.1	7,3,03,01 Pasajes Al Interior	300.00	
3.3.1	7,3,03,03 Viáticos Y Subsistencias En El Interior	100.00	
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		800.00
3.3.1	7,3,04,04 Maquinarias Y Equipos	800.00	
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TEC		500.00
3.3.1	7,3,06,12 Capacitación A Servidores Publicos	500.00	
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		4,700.00
3.3.1	7,3,08,02 Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	200.00	
3.3.1	7,3,08,03 Combustibles Y Lubricantes	1,500.00	
3.3.1	7,3,08,05 Materiales De Aseo	500.00	
3.3.1	7,3,08,11 Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería Y Señalización	1,000.00	
3.3.1	7,3,08,19 Existencia De Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y	1,500.00	
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		1,000.00
3.3.1	7,5,01,01,07 Construcción De Tanques Rompe Presion Para El Sistema De Distribución	500.00	
3.3.1	7,5,01,01,09 Mejoramiento Sistema De Agua Potable Arañahuaico	500.00	
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		500.00
3.3.1	7,7,01,02 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	500.00	
8401	BIENES MUEBLES		1,000.00
3.3.1	8,4,01,04 Maquinarias Y Equipos	1,000.00	
8403	EXPROPIACIONES DE BIENES		100.00
3.3.1	8,4,03,01 Terrenos	100.00	

1.- DENOMINACION**FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES****2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras; para lo cual, desarrollará las siguientes actividades:

Estudios, Construcciones, fiscalización y control de obras; la ejecución de las mismas puede ser por contrato y administración directa, aplicando la modalidad de convenios con otros organismos públicos y/o comunidad.

El mantenimiento de bienes inmuebles está a cargo de la dirección de obras públicas Municipales, estos trabajos se realizarán por contrato; y para el mantenimiento de las obras de infraestructura, alcantarillado, caminos, vías, calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas etc., se ejecutaran por contrato o convenios cuando sean de mayor magnitud. Además, se ejecutarán obras que se encuentren en el banco de proyectos del Plan de Desarrollo estratégico de Cantonal con participación y aporte comunitario previa concertación de las mismas. Así mismo se ejecutaran obras que interesen a los sectores rurales principalmente en cuanto se refiere a la construcción de obras de infraestructura y de caminos vecinales.

Este programa estará en coordinación especialmente, con la Dirección de Planificación para identificar, describir y estructurar los planes, programas y proyectos a ser ejecutados, por la Municipalidad en los ámbitos del Desarrollo Urbano, social, Económico, administrativo, físico, y evaluar su cumplimiento.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección de Planificación, Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 748.148.36

3.6.1	OTROS SERVICIOS COMUNALES		748,148.36	748,148.36
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		ASIGNACION INICIAL	
7101	REMUNERACIONES BASICAS			101,240.95
3.6.1	7,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	17,821.45	
3.6.1	7,1,01,06,01	Salarios Unificados - Obras Públicas	83,419.50	
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			31,676.94
3.6.1	7,1,02,03	Decimotercer Sueldo	19,068.94	
3.6.1	7,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	12,608.00	
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES			25,534.44
3.6.1	7,1,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	6,534.44	
3.6.1	7,1,05,10	Servicios Personales por Contrato	18,000.00	
3.6.1	7,1,05,12	Subrogación	1,000.00	
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			20,514.99
3.6.1	7,1,06,01	Aporte Patronal	12,078.25	
3.6.1	7,1,06,02	Fondo de Reserva	8,436.75	
7107	INDEMNIZACIONES			1,500.00
3.6.1	71,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	1,500.00	
7302	SERVICIOS GENERALES			3,000.00
3.6.1	7,3,02,02	Fletes y Maniobras	2,500.00	
3.6.1	7,3,02,04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00	
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS			1,700.00
3.6.1	7,3,03,01	Pasajes al Interior	700.00	
3.6.1	7,3,03,03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION			21,701.00
3.6.1	7,3,04,03	Mobiliarios	1.00	
3.6.1	7,3,04,04	Maquinarias y Equipos	10,000.00	
3.6.1	7,3,04,05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	10,000.00	
3.6.1	7,3,04,06	Herramientas	200.00	
3.6.1	7,3,04,18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1,500.00	
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES			15,500.00
3.6.1	7,3,05,04	Maquinarias y Equipos	15,000.00	
3.6.1	7,3,05,05	Vehículos	500.00	
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TEC			3,401.00
3.6.1	7,3,06,04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	3,000.00	
3.6.1	7,3,06,05,19	Estudios Y Diseños De Proyectos	1.00	
3.6.1	7,3,06,12	Capacitación A Servidores Públicos	400.00	
7307	GASTOS EN INFORMATICA			100.00
3.6.1	7,3,07,04	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sistemas Informáticos	100.00	
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION			76,220.00
3.6.1	7,3,08,01	Alimentos y Bebidas	20.00	
3.6.1	7,3,08,02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	800.00	
3.6.1	7,3,08,03	Combustibles y Lubricantes	18,000.00	
3.6.1	7,3,08,04	Materiales de Oficina	500.00	
3.6.1	7,3,08,06	Herramientas	100.00	
3.6.1	7,3,08,11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería Y Señalización	35,000.00	
3.6.1	7,3,08,13	Repuestos y Accesorios	21,800.00	
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIALES			500.00
3.6.1	7,3,14,06	Herramientas	500.00	
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			343,556.04
3.6.1	7,5,01,01,08	Ampliación Y Mejoramiento Sistema De Agua Potable Chicty		
3.6.1	7,5,01,01,09	Ampliación Y Mejoramiento Sistema De Agua Potable Guablid	-	
3.6.1	7,5,01,02,01	Captación y Redes del Sistema De Riego Don Julio	199,298.04	
3.6.1	7,5,01,03,08	Construcción Planta De Tratamiento Aguas Residuales Sector Gullancav	-	
3.6.1	7,5,01,03,09	Ampliación De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales De Andacocha	-	
3.6.1	7,5,01,03,10	Ampliación Del Sistema De Alcantarillado De Shimshim	-	
3.6.1	7,5,01,04,07	Construcción De La Obra Adoquinado En Varias Calles Del	-	
3.6.1	7,5,01,04,22	Implementación De Juegos Infantiles En El Parque San Marcial	-	
3.6.1	7,5,01,04,24	Construcción Escalinatas Tres De Noviembre	1.00	
3.6.1	7,5,01,04,25	Construcción Escalinatas calle 9 de Octubre-Corte Juella	1.00	

3.6.1	7,5,01,04,26	Construcción Escalinatas calle 24 de Mayo	1.00	
3.6.1	7,5,01,04,30	Construcción Cancha Deportiva Comunidad Shaushim Etapa I	5,000.00	
3.6.1	7,5,01,04,31	Construcción primera etapa cancha comunal de Agllán	1.00	
3.6.1	7,5,01,04,32	Cubierta de la cancha comunal de Chicty Alto	1.00	
3.6.1	7,5,01,04,33	Cubierta de la cancha comunal de Guallabuzho	1.00	
3.6.1	7,5,01,04,34	Escenario cancha comunal Andacocha II etapa	1.00	
3.6.1	7,5,01,04,35	Mantenimiento exterior casa comunal shimshim etapa II	1.00	
3.6.1	7,5,01,04,36	Adescentamiento cancha comunal Guablid II etapa	9,250.00	
3.6.1	7,5,01,04,37	Construcción casa comunal Guallabuzho-bar IV etapa	4,500.00	
3.6.1	7,5,01,04,38	Baterías sanitarias para cancha comunal de Parig	1,000.00	
3.6.1	7,5,01,04,39	Baterías sanitarias en cancha comunal 3 de Mayo	2,000.00	
3.6.1	7,5,01,07,18	Construcción Primera Etapa Del Área De Comercialización De Alimentos Andacocha	122,500.00	
	7504	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES		18,000.00
3.6.1	7,5,04,01,01	Alumbrado Público Cantonal	18,000.00	
	7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		75,002.00
3.6.1	7,5,05,01,07	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De La Comunidad De Chaullayacu	-	
3.6.1	7,5,05,01,08	Adesentamiento Casa Comunal De Parig	-	
3.6.1	7,5,05,01,09	Adesentamiento Casa Comunal de Don Julio		
3.6.1	7,5,05,01,15	Mantenimiento cubierta en casa comunal Chaullayacu	500.00	
3.6.1	7,5,05,01,16	Readecuación contrapiso de cancha barrio 3 de Mayo	500.00	
3.6.1	7,5,05,01,17	Mantenimiento y mejoras instituciones educativas	2,000.00	
3.6.1	7,5,05,01,18	Acondicionamiento edificación Cuerpo de Bomberos de Guachapala	5,000.00	
3.6.1	7,5,05,01,19	Adecuamiento edificaciones de propiedad del GAD Municipal	2,000.00	
3.6.1	7,5,05,01,20	Muro de contención para escuela de Sacre	1.00	
3.6.1	7,5,05,01,21	Pozo séptico para iglesia y casa aledañas Chaullayacu	1.00	
3.6.1	7,5,05,01,22	Mantenimiento vial GADP Azuay	65,000.00	
	7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		6,500.00
3.6.1	7,7,01,02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Mobiliarios	6,500.00	
	8401	BIENES MUEBLES		2,000.00
3.6.1	8,4,01,03	Mobiliario	1,000.00	
3.6.1	8,4,01,04	Maquinarias Y Equipos	500.00	
3.6.1	8,4,01,06	Herramientas	500.00	
	8403	EXPROPIACIONES DE BIENES		501.00
3.6.1	8,4,03,01	Terrenos	501.00	

1.- DENOMINACION**FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA: 3.7.1- ADMINISTRACION PARQUE ACUATICO****2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

A través de esta Unidad se administrará de manera independiente el Parque Acuático Municipal, contando para ello con instalaciones modernas, piscinas, juegos recreativos, espacios verdes y brindando los servicios necesarios de seguridad en procura de ofrecer una excelente atención al usuario y fomentar el turismo recreativo en el cantón.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección Financiera, Administración Parque Acuático

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 57.253.80

3.7.1		ADMINISTRACION PARQUE ACUATICO	57,253.80	57,253.80
	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
	7101	REMUNERACIONES BASICAS		12,287.52
3.7.1	7,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	-	
3.7.1	7,1,01,06,02	Salarios Unificados -Parque Acuatico 50%	12,287.52	
	7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		2,690.94
3.7.1	7,1,02,03	Decimotercer Sueldo	1,535.94	
3.7.1	7,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	1,155.00	
	7105	REMUNERACIONES TEMPORALES		4,500.00
3.7.1	7,1,05,09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	4,500.00	
	7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		3,775.34
3.7.1	7,1,06,01	Aporte Patronal	2,239.40	
3.7.1	7,1,06,02	Fondo De Reserva	1,535.94	
	7107	INDEMNIZACIONES		500.00
3.7.1	7,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	500.00	
	7301	SERVICIOS BASICOS		4,000.00
3.7.1	7,3,01,04	Energía Eléctrica	4,000.00	
	7302	SERVICIOS GENERALES		5,500.00
3.7.1	7,3,02,02	Fletes Y Maniobras	1,500.00	
3.7.1	7,3,02,04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	4,000.00	
	7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		9,500.00
3.7.1	7,3,04,04	Maquinarias Y Equipos	3,000.00	
3.7.1	7,3,04,06	Herramientas	500.00	
3.7.1	7,3,04,99	Otras Instalaciones, Mantenimientos Y Reparaciones	6,000.00	
	7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		12,500.00
3.7.1	7,3,08,03	Combustibles Y Lubricantes	6,000.00	
3.7.1	7,3,08,05	Materiales de Aseo	3,000.00	
3.7.1	7,3,08,11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería Y Señalización	2,000.00	
3.7.1	7,3,08,13	Repuestos Y Accesorios	1,500.00	
	7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		500.00
3.7.1	7,3,14,03	Mobiliarios	500.00	
	8401	BIENES MUEBLES		1,500.00
3.7.1	8,4,01,04	Maquinarias Y Equipos	1,500.00	

1.- DENOMINACION**FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES****PROGRAMA 5.1.1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD****2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene el propósito de transferir las asignaciones que por ley le corresponden a otros organismos como: la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Provisión y cancelación de servicios de la deuda ante entidades crediticias, Fondos Provinciales etc. Además, es responsabilidad de la Dirección Financiera disponer que se realicen a tiempo los depósitos de recursos recaudados por la municipalidad y que pertenezcan a terceros de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones del I. Concejo.

UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía -Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 15.996.00

PROGRAMA 5.2.1.- SERVICIOS DE LA DEUDA**2.- DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Este programa describe las obligaciones crediticias contraídas con la banca del sector público, el GAD Municipal de Guachapala mantiene contratos de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador. Es responsabilidad de la Dirección Financiera disponer que se realicen a tiempo los pagos de las amortizaciones como de los intereses respectivos.

UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía -Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 108.271.22

5.1.1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	15,996.00	15,996.00
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		15,996.00
5.1.1 5,8,01,01	A Entidades del Presupuesto General del estado	8,000.00	
5.1.1 5,8,01,02,02	Aporte A La Asociación Municipalidades Del Ecuador	6,196.00	
5.1.1 5,8,01,02,03	Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos	300.00	
5.1.1 5,8,01,02,04	Aporte a la Asociación de Municipalidades del Azuay	1,500.00	

5.2.1	SERVICIOS DE LA DEUDA	108,271.22	108,271.22
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION INICIAL	
5602	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		19,760.68
5.2.1 5,6,02,01	Sector Público Financiero	19,760.68	
5.2.1 5,6,02,01.01	BDE Mejoramiento Sistema de AP Guablid	-	
9602	AMORTIZACION DEUDA INTERNA		33,217.52
5.2.1 9,6,02,01	Al sector público financiero	33,217.52	
5.2.1 9,6,02,01.01	Amortización BDE Mejoramiento Sistema de AP Guablid		
9701	DEUDA FLOTANTE		55,293.02
5.2.1 9,7,01,01	De Cuentas Por Pagar	55,293.02	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA

CLASIFICACION DE GASTOS
PERIODO ECONOMICO 2019

EGRESOS TOTALES				1,488,547.03
5- GASTOS CORRIENTES				305,570.21
51.- GASTOS EN EL PERSONAL		173,019.53		
53.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		67,584.00		
56.- GASTOS FINANCIEROS		20,760.68		
57.- OTROS GASTOS CORRIENTES		28,210.00		
58.- TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES		15,996.00		
7- GASTOS DE INVERSION				1,084,864.29
71.- GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION		345,490.34		
73.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		265,674.91		
75.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		445,659.04		
77.- OTROS GASTOS DE INVERSION		7,500.00		
78.- TRANSFERENCIA Y DONACIONES PARA INVERSION		20,540.00		
8- GASTOS DE CAPITAL				9,602.00
84.- ACTIVOS DE LARGA DURACION				
8401.- BIENES MUEBLES		9,001.00	9,602.00	
03 MOBILIARIO		2,800.00		
04 MAQUINARIA Y EQUIPOS		3,700.00		
05 VEHICULOS		1.00		
06 HERRAMIENTAS		700.00		
07 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		1,800.00		
09 LIBROS Y COLECCIONES		-		
11 PARTES Y REPUESTOS		-		
8402.- BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES		601.00		
01 TERRENOS		601.00		
9- APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				88,510.54
96.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA		33,217.52		
AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA		33,217.52		
97.- PASIVO CIRCULANTE - DE CUENTAS POR PAGAR		55,293.02		
TOTAL				1,488,547.03

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES, SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2019

FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL 1.1.1		SUELDO UNIFICADO	SUELDO UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUUESTO	ENCARGO SUBROGO	UNIFORMES	CAPACITACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL		REMUNERACIÓN N° MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUUESTO	ENCARGO SUBROGO	UNIFORMES	CAPACITACIÓN
CARGO												
ALCALDE		2,500.00	12,500.00	1,666.67	394.00	1,041.67	1,456.25	2,500.00	17,058.59	1,000.00		100.00
CONCEJAL 1		1,250.00	6,250.00	833.33	394.00	520.83	728.13		8,726.29	100.00		100.00
CONCEJAL 2		1,250.00	6,250.00	833.33	394.00	520.83	728.13		8,726.29	100.00		100.00
CONCEJAL 3		1,250.00	6,250.00	1,250.00	394.00	520.83	728.13		9,142.96	100.00		100.00
CONCEJAL 4		1,250.00	6,250.00	833.33	394.00	520.83	728.13		8,726.29	100.00		100.00
CONCEJAL 5		1,250.00	6,250.00	1,250.00	394.00	520.83	728.13		9,142.96	100.00		100.00
SECRETARÍA GENERAL		622.00	3,110.00	622.00	394.00	259.17	362.32		4,747.48			100.00
SECRETARIO DE CONCEJO		795.23	3,976.15	830.15	394.00	331.35	463.22		5,694.87			100.00
PROCURADOR SINDICO		1,730.40	8,652.00	1,153.60	394.00	721.00	1,007.96		11,928.56	500.00		100.00
JEFE DE LA UATH		970.78	4,853.90	970.78	394.00	404.49	565.48		7,188.65		0.00	100.00
SUBTOTAL		12,868.41	64,342.05	9,943.20	3,940.00	5,361.64	7,485.85	2,500.00	91,062.94	1,900.00	0.00	1,000.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 1.2.1		REMUNERACIÓN N° MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUUESTO	ENCARGO SUBROGO	UNIFORMES	CAPACITACIÓN
CARGO												
DIR. FINANCIERO-ADMINISTRATIVO		1,730.40	8,652.00	1,153.60	394.00	721.00	1,007.96	1,500.00	11,928.56	1,000.00		100.00
TESORERO		883.59	4,417.95	589.06	394.00	368.16	514.69		6,263.86			100.00
CONTADOR GENERAL		883.59	4,417.95	883.59	394.00	368.16	514.69		6,578.39		0.00	100.00
AUX. CONTABLE Y RENTAS		622.00	3,110.00	622.00	394.00	259.17	362.32		4,747.48		0.00	100.00
GUARDALMACEN		637.88	3,189.40	637.88	394.00	265.78	371.57		4,858.63		0.00	100.00
PROVEEDORA		622.00	3,110.00	622.00	394.00	259.17	362.32		4,747.48		0.00	100.00
TEC. DE SISTEMAS Y COMPRAS PÚBLICAS		883.59	4,417.95	883.59	394.00	368.16	514.69		6,578.39		200.00	100.00
SUBTOTAL		6,263.05	31,316.25	5,391.72	2,768.00	2,609.60	3,648.23	1,500.00	45,722.60	1,000.00	200.00	700.00
JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA 1.3.1		REMUNERACIÓN N° MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUUESTO	ENCARGO SUBROGO	UNIFORMES	CAPACITACIÓN
CARGO												
COMISARIA		795.23	3,976.15	795.23	394.00	331.35	463.22		5,959.95		0.00	100.00
SUBTOTAL		795.23	3,976.15	795.23	394.00	331.35	463.22	0.00	5,959.95	0.00	0.00	100.00
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD 1.4.1		REMUNERACIÓN N° MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUUESTO	ENCARGO SUBROGO	UNIFORMES	CAPACITACIÓN
CARGO												
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD		1,730.40	8,652.00	1,730.40	394.00	721.00	1,007.96	1,500.00	12,505.36			100.00
SECRETARIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		622.00	3,110.00	622.00	394.00	259.17	362.32		4,747.48		200.00	100.00
SUBTOTAL		2,352.40	11,762.00	2,352.40	788.00	980.17	1,370.27	1,500.00	17,252.84	0.00	200.00	200.00
OTROS SERVICIOS SOCIALES 2.3.1		REMUNERACIÓN N° MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUUESTO	ENCARGO SUBROGO	UNIFORMES	CAPACITACIÓN
CARGO												
TECNICA DE GESTIÓN SOCIAL		795.23	3,976.15	530.15	394.00	331.35	463.22	1,500.00	5,694.87		0.00	100.00

TÉCNICO DE RELACIONES PÚBLICAS, CULTURA Y FISIOTERAPISTA	795.23	3,976.15	795.23	394.00	331.35	463.22	5,959.55	0.00	0.00	100.00
PSICÓLOGA CLÍNICA	933.00	3,976.15	10.15	394.00	331.35	463.22	5.6	0.00	0.00	100.00
TRABAJADORA SOCIAL-CONVENIO MIESS	712.00	4,865.00	622.00	394.00	388.75	543.47	6,613.22	0.00	0.00	100.00
GUARDADORA-CONVENIO MIESS	450.00	2,250.00	300.00	394.00	296.67	414.74	5,140.07	0.00	0.00	100.00
TÉCNICA DE DISCAPACIDADES-CONVENIOMIESS	733.00	3,665.00	488.67	394.00	187.50	262.13	3,393.63	0.00	0.00	100.00
TÉCNICA DE DISCAPACIDADES-CONVENIOMIESS	733.00	3,665.00	488.67	394.00	305.42	426.97	5,280.06	0.00	0.00	100.00
MEDICO FAMILIAR	1,212.00	6,060.00	808.00	394.00	505.00	705.99	8,472.99	0.00	0.00	100.00
SUBTOTAL	7,168.69	35,793.45	5,037.64	3,646.00	2,882.79	4,169.84	51,528.71	0.00	0.00	900.00
PLANIFICACIÓN URBANA 3.1.1										
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUESTO	ENCARGO SUBROGO	CAPACITACIÓN
CARGO										
DIR. PLANIFICACION	1,730.40	8,852.00	1,153.60	394.00	721.00	1,007.96	1,000.00	11,928.56	1,000.00	100.00
JEFE AVALUOS Y CATASTROS	970.78	4,853.90	970.78	394.00	404.49	565.48		7,188.65		100.00
TEC. CONTROL URBANO Y RURAL	883.59	4,417.95	883.59	394.00	368.16	514.69		6,578.39		100.00
SUBTOTAL	3,684.77	17,923.85	3,007.97	1,182.00	1,493.65	2,088.13	1,000.00	25,695.60	1,000.00	300.00
MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE 3.1.2										
MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUESTO	ENCARGO SUBROGO	CAPACITACIÓN
CARGO										
JEFE DE MTTSV	970.78	4,853.90	970.78	385.00	404.49	565.48		7,179.65		100.00
DIGITADORA	622.00	3,110.00	622.00	385.00	259.17	362.32		4,758.48		100.00
MECANICO-REVISOR	569.89	2,949.45	569.89	365.00	245.79	343.61		4,513.74		100.00
SUBTOTAL	2,162.67	10,913.35	2,162.67	1,155.00	909.46	1,271.41	1,900.00	16,431.87	0.00	300.00
HIGIENE AMBIENTAL 3.2.1										
HIGIENE AMBIENTAL	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUESTO	ENCARGO SUBROGO	CAPACITACIÓN
CARGO										
JEFE DE LA UAGM	970.78	4,853.90	970.78	394.00	404.49	565.48		7,188.65		100.00
SUBTOTAL	970.78	4,853.90	970.78	394.00	404.49	565.48	0.00	7,188.65	0.00	100.00
AGUA POTABLE 3.3.1										
AGUA POTABLE	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUESTO	ENCARGO SUBROGO	CAPACITACIÓN
CARGO										
JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL AGUA POTABLE	1,189.65	5,946.25	1,189.65	394.00	495.69	682.97		8,720.56		100.00
SUBTOTAL	1,189.65	5,946.25	1,189.65	394.00	495.69	682.97	0.00	8,720.56	0.00	100.00
OTROS SERVICIOS COMUNALES										
OTROS SERVICIOS COMUNALES	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUESTO	ENCARGO SUBROGO	CAPACITACIÓN
CARGO										
DIRECTOR DE OO PP	1,730.40	8,852.00	1,153.60	394.00	721.00	1,007.96		11,928.56	800.00	100.00
SECRETARIA DE OO PP	622.00	3,110.00	622.00	394.00	259.17	362.32		4,747.48		100.00
ASISTENTE DE OO PP	622.00	3,110.00	414.67	394.00	259.17	362.32		4,540.15		100.00
INSPECTOR DE OO PP	569.89	2,949.45	569.89	394.00	245.79	343.61		4,522.74		100.00
SUBTOTAL	3,564.29	17,821.45	2,760.16	1,576.00	1,465.12	2,076.20	1,000.00	25,738.93	800.00	400.00
REGIMEN LOSEP										
REGIMEN LOSEP	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESTIMADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	REMUNERACIÓN ANUAL PROPUESTO	ENCARGO SUBROGO	CAPACITACIÓN
CARGO										
DIRECTOR DE OO PP	1,730.40	8,852.00	1,153.60	394.00	721.00	1,007.96		11,928.56		100.00
SECRETARIA DE OO PP	622.00	3,110.00	622.00	394.00	259.17	362.32		4,747.48		100.00
ASISTENTE DE OO PP	622.00	3,110.00	414.67	394.00	259.17	362.32		4,540.15		100.00
INSPECTOR DE OO PP	569.89	2,949.45	569.89	394.00	245.79	343.61		4,522.74		100.00
SUBTOTAL	3,564.29	17,821.45	2,760.16	1,576.00	1,465.12	2,076.20	1,000.00	25,738.93	800.00	400.00

[illegible]

CARGO	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS ANUALES
RECAUDADORA	700.00	3.500.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	730.00	3.650.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	730.00	3.650.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	730.00	3.650.00
SUBTOTAL	2.190.00	10.850.00

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE GUACHAPALA CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE GASTOS PERMANENTES (CORRIENTES)									
	FUNCION / PROGRAMA		GASTOS DE PERSONAL	BIENS/SERV CONSUMO	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIE	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	
111	ADMINISTRACION GENERAL		98,583.94	39,561.00	27,200.00	-	-	165,344.94	
121	ADMINISTRACION FINANCIERA		50,122.80	12,152.00	1,010.00	1,000.00	-	64,284.80	
131	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA		6,859.95	851.00	-	-	-	7,710.95	
141	REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD		17,452.84	3,900.00	-	-	-	21,352.84	
231	OTROS SERVICIOS SOCIALES		-	-	-	-	-	-	
311	PLANIFICACION URBANA Y RURAL		-	-	-	-	-	-	
312	MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE		-	11,120.00	-	-	-	11,120.00	
321	HIGIENE AMBIENTAL		-	-	-	-	-	-	
331	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		-	-	-	-	-	-	
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES OOPMMM		-	-	-	-	-	-	
371	ADMINISTRACION PARQUE ACUATICO		-	-	-	-	-	-	
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		-	-	-	19,760.68	-	19,760.68	
521	SERVICIOS DE LA DEUDA		-	-	-	-	15,996.00	15,996.00	
	TOTAL:	-	173,019.53	67,584.00	28,210.00	20,760.68	15,996.00	305,570.21	

CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE GASTOS (INVERSION)									
		TRANSF. INVERSION	GASTOS DE PERSONAL	BIENS/SERV CONSUMO	OBRAS PUBLICAS	OTROS GASTOS-INV	GASTOS/ CAPITAL	APLICAC. FINCMTO	
111	ADMINISTRACION GENERAL	-	-	-			1,201.00	-	
121	ADMINISTRACION FINANCIERA						-		
131	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA						-		
141	REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD						100.00		
231	OTROS SERVICIOS SOCIALES	20,540.00	62,280.64	66,901.91			500.00		
311	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	-	25,995.60	2,651.00			700.00		
312	MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE	-	16,731.87	21,800.00	7,501.00				
321	HIGIENE AMBIENTAL	-	21,616.17	11,800.00	600.00	500.00	2,000.00		
331	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	-	14,644.93	8,400.00	1,000.00	500.00	1,100.00		
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES OOPPM		180,467.32	122,122.00	436,558.04	6,500.00	2,501.00		
371	ADMINISTRACION PARQUE ACUATICO	-	23,753.80	32,000.00			1,500.00		
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD								
521	SERVICIOS DE LA DEUDA							88,510.54	
	TOTAL:	20,540.00	345,490.34	265,674.91	445,659.04	7,500.00	9,602.00	88,510.54	

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Corresponde a la Dirección Financiera la responsabilidad de la ejecución presupuestaria, y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohíbese la utilización, o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Tesorería Municipal, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partidas específicas, se los hará a la subcuenta "Ingresos no Especificados" para los que abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán en el Departamento Financiero serán firmados por el Director Financiero, Jefe de Rentas y el Tesorero Municipal en caso necesario podrán usar facsímile.

Art. 7.- Ningún empleado, funcionario o trabajador del Municipio, podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con recibos valores, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del director financiero y tesorero municipal.

Art. 8.- Ningún funcionario empleado o trabajador de la municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales salvo disposición expresa en la ley.

Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la municipalidad, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 10.- Por concepto de gastos administrativos el Municipio retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán transferidos a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contrato, autorizar o contraer obligaciones sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 12.- Cada partida del gasto constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de Requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- El Alcalde con el Director Financiero, fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pagos se expidan en base a los saldos de partidas presupuestarias.

Art. 15.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.

Art. 16.- Para efectuar toda clase de pago por la compra de bienes y/o servicios, se sujetará y dará cumplimiento el reglamento sustitutivo para el pago de todas las obligaciones adquiridas y anticipos legalmente comprometidos por parte de las Instituciones Públicas, a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

Art. 17.- Se establece un fondo de caja chica para satisfacer pagos urgentes, su reposición se lo efectuará de acuerdo al reglamento vigente.

Art. 18.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 19.- Toda orden de pago deberá ser revisado por los Servidores Públicos responsables del Control Interno, sin cuyo requisito no pagará Tesorería.

Art. 20.- Los valores para el pago de viáticos se someterán al Reglamento emitido por el Ministerio del Ramo.

Art. 21.- Los valores para el pago de las remuneraciones de los señores Concejales se establecen de conformidad con la Ordenanza correspondiente, es decir el 50% de la Remuneración del Alcalde.

Art. 22.- Las remuneraciones y salarios serán calculados y cancelados a los servidores municipales conforme a las disposiciones constantes en esta Ordenanza, en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento y más disposiciones legales emitidas para este fin.

Art. 23.- Por décimo tercer sueldo se pagará hasta el veinte de diciembre, una remuneración equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario.

Si la o el servidor, por cualquier causa, saliere o fuese separado de su trabajo antes de las fechas mencionadas, recibirá la parte proporcional de la décima tercera remuneración al momento del retiro o separación.

Art. 24.- Por Décimo cuarto sueldo, se cancelará el valor correspondiente a un salario básico mensual unificado vigente, decretada por el Ministerio del Ramo.

Art. 25.- Las partidas destinadas para servicios, inversiones y contribuciones, no constituyen deuda para el GAD Municipal, pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 26.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se someterá a lo que dispone la Constitución de la República, el COOTAD y más normas y disposiciones legales vigentes.

Art. 27.- Para el mejor control de las Recaudaciones, se verificará la existencia de los títulos de

crédito pendientes de cobro cuya diligencia deberá dejarse sentada en acta de la constatación física efectuada.

Art. 28.- El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 29.- La Comisaría Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar infracciones, que se cometan en el Cantón Guachapala en contravención o normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad y construcciones.

Art. 30.- Cuando se trate de autorización de gastos se tramitarán de acuerdo al cupo, y se sujetará al Reglamento establecido para el efecto y vigente.

DISPOSICIÓN EN COMUN

Art. 31.- La presente Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el Ejecutivo del GAD Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala", el martes trece de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. José Francisco Lazurraga Paída
ALCALDE GAD- GUACHAPALA



Ab. Fabián Arévalo Gómez
SECRETARIO DE CONCEJO



RAZÓN: Ab. Fabián Arévalo Gómez Secretario de Concejo del "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala", **CERTIFICO:** Que la "**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA PARA EL PERIODO FISCAL 2019**" Fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en Primer debate en Sesión Extraordinaria de fecha lunes cinco de agosto del dos mil diecinueve; y, en segundo debate en Sesión Extraordinaria de fecha martes 13 de agosto del dos mil diecinueve.

Ab. Fabián Arévalo Gómez
SECRETARIO DE CONCEJO



SECRETARÍA DE CONCEJO GAD-GUACHAPALA.- En Guachapala, a los 14 días del mes de agosto de 2019, a las 14H00.- **VISTOS.-** De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, remito tres ejemplares de la presente “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA PARA EL PERIODO FISCAL 2019**”, Al Ingeniero José Francisco Luzuriaga Paidá- Alcalde del “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala”, para su sanción y promulgación,



Ab. Fabián Arévalo Gómez
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA.- VISTOS.- A los 15 días del mes de agosto de 2019 de conformidad con la disposición contenida en el inciso cuarto del artículo 322; y, en el artículo 324 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, habiendo observado el trámite legal y por cuanto esta Ordenanza se ha emitido de acuerdo con la Constitución y las leyes de la Republica, **SANCIONO** favorablemente la presente Ordenanza y autorizo su publicación en el Registro Oficial, Pagina Web Institucional; y, en la Gaceta Oficial.



Ing. José Francisco Luzuriaga Paidá
ALCALDE GAD GUACHAPALA

SECRETARÍA DEL CONCEJO GAD- GUACHAPALA.- En Guachapala a los 15 días del mes de agosto de 2019, a las 11H00 proveyó y firmo la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA PARA EL PERIODO FISCAL 2019**”, El Ingeniero José Francisco Luzuriaga Paidá- Alcalde del “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala”



Ab. Fabián Arévalo Gómez
SECRETARIO DE CONCEJO



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**EDICIONES
LEGALES**



LA CORTE CONSTITUCIONAL INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE HA SUSCRITO UN CONVENIO CON LA EMPRESA EDICIONES LEGALES A QUIENES SE AUTORIZA PARA HACER USO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y USO DE LA MARCA REGISTRADA "REGISTRO OFICIAL"